

INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Fecha de entrada:	
Fecha de la sesión:	
Nº Informe:	

Nº de Procedimiento Administrativo:	010070	Código SIACI:	SD22
-------------------------------------	--------	---------------	------

Nombre del Procedimiento Administrativo:	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MOVILIDAD REDUCIDA
--	--

Nombre de la serie documental:	TARJETAS DE ACCESIBILIDAD
--------------------------------	---------------------------

I. ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

Código Dir3:	A08027350
--------------	-----------

Secretaría de:	Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real
----------------	--

Persona de contacto:	María del Carmen Gómez Fernández
----------------------	----------------------------------

Puesto de trabajo:	Secretaria Provincial
--------------------	-----------------------

Dirección postal:	C/Carlos López Bustos, 2. 13003 Ciudad Real
-------------------	---

Correo electrónico:	mcgomezf@jccm.es
---------------------	--

Teléfono:	9262 76084
-----------	------------

II. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

2.1. ORGANISMO PRODUCTOR

Organismos y unidades productoras:	Delegaciones Provinciales de Bienestar Social de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Servicios de Discapacidad.
------------------------------------	---

Códigos Dir3:	A08027349 - A08029702 A08027350 - A08029703 A08027351 - A08029704 A08027352 - A08029705 A08027353 - A08029706
----------------------	---

Histórico de organismos:	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería de Bienestar Social 1991-2008 • Consejería de Salud y Bienestar Social 2008-2011 • Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales 2011-2015 • Consejería de Bienestar Social 2015-...)
---------------------------------	--

2.2. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERIE DOCUMENTAL

Nombre del Procedimiento Administrativo:	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MOVILIDAD REDUCIDA
---	--

Familia de procedimientos:	12 PRESTACIONES SOCIALES Y SANITARIAS
-----------------------------------	---------------------------------------

Nº de procedimiento administrativo:	010070	Código de clasificación funcional:	008 002
--	--------	---	---------

Otras denominaciones del procedimiento administrativo / serie:	Haga clic aquí para escribir texto.
---	-------------------------------------

Fechas extremas de la serie documental:	1998	-	ABIERTA	Rango cronológico de la serie documental valorada:	1998	-	ABIERTA
--	------	---	---------	---	------	---	---------

2.3. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

<p>Otorgar tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. Se expiden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use en sus desplazamientos, será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando su titular conduzca un vehículo o sea transportado en él, y • para transporte colectivo será vinculada a un número de matrícula del vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna de las situaciones.

2.4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Código SIACI: SD22

Nombre del Trámite administrativo: TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MOVILIDAD REDUCIDA

Documentos básicos que componen el expediente:

Solicitud¹ acompañada de:

En caso de tarjeta individual

- a) DNI/tarjeta de residencia/libro de familia, en caso de menores sin DNI/Declaración judicial de tutela y DNI del tutor.
- b) Certificado de residente en CLM
- c) Copia de la resolución de grado de discapacidad
- d) Informes médicos actualizados que acrediten la limitación en la movilidad... como máximo con seis meses de antelación
- e) Fotografía reciente en color del rostro del titular de la tarjeta, tamaño 32 por 26 milímetros, con fondo uniforme blanco y liso.
- f) Documento acreditativo de la incapacidad laboral, en la modalidad pensionistas.
- g) Informe médico del especialista del servicio público de salud que corresponda... y visto bueno de la inspección médica que acrediten las razones que concurren para considerar su solicitud dentro del apartado razones humanitarias.

Con carácter excepcional no se requerirá residir en Castilla-La Mancha, ni tener oficialmente reconocida la condición de persona con discapacidad, para la concesión de una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional, para las personas que residan en el Hospital Nacional de Paraplégicos de Toledo con la finalidad de recibir tratamiento rehabilitador.

En caso de tarjeta para transporte colectivo:

- a) DNI/tarjeta de residencia y documento que acredite la representación de la entidad.
- b) Documento que acredite la titularidad del vehículo al que va vinculada la tarjeta de estacionamiento.
- c) Documento que acredite la inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha como entidad prestadora de servicios sociales.

¹ Desde 2011 incluye autorización para que la administración pueda comprobar datos de identidad, empadronamiento, Registros...El modelo actual incluye un epígrafe por el que se autoriza el inicio de procedimiento de Reconocimiento de grado de discapacidad, en caso de que la persona no lo tenga.

Salvo la solicitud, el recurso de alzada y el sancionador, los documentos los genera el sistema de gestión de trámites TRAMITA, se imprimen y se autentican.

- d) Memoria explicativa del servicio de transporte de personas con discapacidad y movilidad reducida que realiza la
- e) entidad solicitante en la región, con descripción de las rutas, el número de usuarios de cada ruta y los horarios.

Comunicación de recepción.

Requerimiento de datos, en su caso.

Solicitud de baremo de movilidad al Centro Base (Comunicación de Régimen Interno).

Baremo de movilidad reducida expedido por el Centro Base.

Resolución en un plazo máximo de 6 meses, donde figura el número de tarjeta que asigna la aplicación de gestión TRAMITA.

Recurso de alzada, en su caso:

- **Informe del Servicio Jurídico** de la Delegación, y
- **Resolución de la Dirección General** competente.

Solicitud de duplicado, en su caso.

Renovación, la vigencia de las tarjetas es de 5 años, 1 año en la modalidad de razones humanitarias. Contiene:

- **Solicitud**, debe realizarse 3 meses antes de su caducidad. En ella se declara expresamente si se han producido o no cambios sustanciales en relación con las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o, en su caso, renovación de la tarjeta de estacionamiento. En caso afirmativo deberá aportar la documentación que lo acredite (Informes médicos actualizados que acrediten la limitación en la movilidad).
- **Tarjeta caducada** (se elimina en la oficina).
- **Resolución de renovación.**

Sanción, en su caso:

- **Denuncia** de la Policía Local.
- **Acuerdo de inicio de procedimiento y plazo de audiencia.**
- **Alegaciones.**
- **Resolución** de retirada temporal, cancelación de la tarjeta o apercibimiento.

La competencia para la tramitación del procedimiento corresponde a las **Delegaciones Provinciales** de la

Organismos que intervienen en la tramitación del expediente:	<p>Consejería competente en materia de servicios sociales, a través del Servicio en materia de discapacidad (antes mayores y discapacitados), que solicita al Centro Base el baremo para determinar la existencia de movilidad reducida. Los recursos de alzada se informan por el Servicio Jurídico de la Delegación Provincial y se resuelven en la Dirección General competente.</p> <p>En caso de incumplimiento de obligaciones o uso fraudulento de la tarjeta, la Policía Local (competente para imponer la multa que corresponda) remite la denuncia a la Delegación Provincial. Tras un período de audiencia al interesado resuelve la persona titular de la Delegación Provincial.</p> <p>En otras CC.AA. la competencia para la tramitación de este procedimiento es municipal.</p>
---	--

Criterio de ordenación de la serie:	<p>Los expedientes se ordenan por número de: concesión: CON-CR-aaaa-9999, y/o renovación: REN-CR-aaaa-9999</p> <p>Es práctica habitual en la oficina acumular el expediente de concesión dentro de la renovación y las solicitudes de duplicados (DUP-aaaa-9999) en el expediente que corresponda.</p> <p>Desde 2017, se utiliza la aplicación TRAMITA, en ella se volcaron las tarjetas vigentes y se renumeraron los expedientes (antes T.A. 13-999-aa R/D, gestionados en BB.DD. local)</p>
--	---

2.5. LEGISLACIÓN

<p>Europea</p> <p>RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO de 4 de junio de 1998 sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (98/376/CE)</p> <p>Estatal</p> <p>Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, establece las condiciones básicas del régimen jurídico aplicable a la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (introduce emisión para transporte colectivo y razones humanitarias).</p> <p>Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (Baremo de movilidad)</p> <p>Autonómica</p> <p>Decreto 74/2016, de 29/11/2016, de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida. [2016/13144]</p>

Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha, en su artículo 69, reconoce el derecho de las personas con discapacidad y movilidad reducida a la obtención de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y movilidad reducida.

Orden de 22 de marzo de 2011, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, el régimen jurídico aplicable a la tarjeta de accesibilidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprueba el nuevo modelo de la misma.

Orden de 13 de junio de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, de aplicación de la tarjeta de accesibilidad en Castilla-La Mancha por la que se modifica el formato de la tarjeta de accesibilidad y se establece el procedimiento para su concesión y renovación.

Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, en su capítulo VIII, artículos 57 a 63, regula la tarjeta de accesibilidad.

Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, en su artículo 22, crea la tarjeta de accesibilidad para facilitar a las personas con movilidad reducida permanente el uso de los aparcamientos a ellas reservados y favorecer sus posibilidades de estacionamiento en las vías públicas.

2.6. TIPO DE SOPORTE Y VOLUMEN

PAPEL

ELECTRÓNICO

**Nº Doc. / Nº Exp. /
Nº Registros:**

- TO 7.225 expes. (1998-2010)

**Nº Doc. / Nº Exp. /
Nº Registros:**

Metros lineales:

- AB 12 m.l. (2004-2020)
- TO 22 m.l. (ACLM 1998-2010)
- CR 29 m.l. (2014-2020)

Formatos:

**Nº unidades de
instalación:**

- AB 96 cajas (2004-2020)
- TO 172 cajas (ACLM 1998-2010)
- CR 230 cajas (2014-2020)

Código k2:

Volumen en bytes:

Crecimiento anual estimado:

150 cajas aprox.

2.7. SERIES RELACIONADAS

Series duplicadas:	
Series con información complementaria:	-Sesiones de órganos colegiados administrativos (Actas de la Junta de Valoración de los Centros Base) -Expedientes de calificación del grado de minusvalía
Documentación recopilatoria:	Memorias anuales de gestión de la Consejería de Bienestar Social Desde 2017, se utiliza la aplicación TRAMITA, en ella se volcaron las tarjetas vigentes y se renumeraron los expedientes.
Publicaciones que recogen datos de la serie:	

2.8. EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

Copia digitalizada simple: <input type="checkbox"/>	Copia digitalizada con valor probatorio: <input type="checkbox"/>
Formatos:	Formas de validación:

III. ÁREA DE VALORACIÓN

3.1. VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

Frecuencia de uso:	Baja
---------------------------	------

Administrativo:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Plazo de utilidad Administrativa:	Hasta su caducidad o fallecimiento del titular
------------------------	------------------------------------	---	--	--

Justificación:	La tarjeta que permite estacionar a las personas discapacitadas con movilidad reducida tiene una vigencia de 5 años, si no se renueva en plazo caduca y queda sin efectos. Las tarjetas expedidas por razones humanitarias caducan al año.
-----------------------	--

	Si se volviera a solicitar se iniciaría un nuevo procedimiento de concesión.
--	--

Legal / Jurídico:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	La tarjeta tiene efectos mientras está vigente, una vez caducada sin renovación queda sin efectos.
--------------------------	------------------------------------	---	-----------------------	--

Fiscal:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	Esta tarjeta no tiene efectos fiscales.
----------------	------------------------------------	---	-----------------------	---

Informativo / Histórico:	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Justificación:	El procedimiento no aporta información relevante.
---------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------	---

3.2. ACCESO

Acceso restringido:	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Plazo de acceso público:	25 años desde la muerte del afectado, si la fecha es conocida o, en otro caso, de 50 años a partir de la fecha de los documentos.
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------------	---

Marco Legal:	<p>Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) <p>Estatal:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57). -Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (art. 15) -Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26). -Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22). -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13) -Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales <p>Autonómico:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42). -Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de
---------------------	--

Castilla-La Mancha (arts.23-25)
-Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos.

IV. ÁREA DE SELECCIÓN

4.1. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Conservación: <input type="checkbox"/>		Eliminación: <input checked="" type="checkbox"/>		
Permanente: <input type="checkbox"/>	Temporal: <input type="checkbox"/>	Total: <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial: <input type="checkbox"/>	Plazo: 1 año desde su caducidad o fallecimiento del titular

4.2. TIPO DE MUESTREO

Selectivo:	
Aleatorio:	Un expediente por provincia y año
Otros:	

4.3. SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Tipo de soporte:	
------------------	--

V. ÁREA DE CONTROL

Responsable del Estudio de Identificación, Valoración y Selección:

Carmen Ruiz Cortecero

Puesto de trabajo:

Técnico Archivo CLM

Dirección postal:

C/ Paloma, 9 13071 -Ciudad Real

Correo electrónico:

cruizc@jccm.es

Teléfono:

9262 76246

Archivos donde se ha llevado a cabo el estudio:

Archivo del Centro Base de Ciudad Real,
Ronda de Ciruela 22, 13004 Ciudad Real.

Fecha de realización:

Mayo 2021

Fecha de revisión:

VI. OBSERVACIONES

Euskadi. Comisión de Valoración y Selección de Documentación (COVASED)

Competencia municipal

Expedientes para la solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. (Código 020)

Eliminación total, 5 años (se corresponde con la fecha de caducidad)

<http://www.artxibo.euskadi.eus/es/administracion-local>

Generalitat de Catalunya. Comissió Nacional d'Accés, Avaluació i Tria Documental

Competencia municipal

Expedients de reserva d'estacionament (Código 120 TAD anulada se integra en 293)

Destrucción total, 5 años (DOGC 2279, 1996)

Expedients de llicències d'ús comú especial de béns de domini públic (Código 293)

Destrucción total, 4 años (DOGC 7133, 2016)

<http://taad.cultura.gencat.cat/?Codi=293>

En Ciudad Real

a 22 de julio

de 2021

El/la responsable del estudio

Fdo: